

Medellín, 26/01/2024



<p>Para:</p> <p><i>LUIS FERNANDO BEGUE TRUJILLO</i></p> <p><i>MARÍA LILIANA MENDIETA</i></p> <p><i>VERÓNICA URREA GALLO</i></p> <p><i>LUZ ADRIANA VALENCIA CARMONA</i></p> <p><i>SEBASTIAN OCAMPO VARGAS</i></p> <p><i>VIVIANA ANGEL MAYA</i></p> <p>De:</p> <p><i>Diana Marcela Dulcey Gutierrez</i></p>	<p><i>Dependencia:</i></p> <p><i>Gerencia</i></p> <p><i>Jefe de Oficina Asesora Jurídica</i></p> <p><i>Subgerencia Administrativa y Financiera (e)</i></p> <p><i>Subgerencia de Escenarios Deportivos (e)</i></p> <p><i>Subgerencia de Deporte Asociado y Altos Logros</i></p> <p><i>Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo</i></p> <p><i>Dependencia:</i></p> <p><i>OFICINA ASESORA JURÍDICA-Secretaria Técnica del Comité de Conciliación</i></p>
---	--

 <b>INDEPORTES ANTIOQUIA</b>	<b>INFORME DE GESTIÓN COMITÉ DE CONCILIACIÓN</b>	F-PJ-11	Versión 02
			Aprobación: 24/02/2020

**Asunto:** Informe gestión del Comité de Conciliación correspondiente al segundo semestre del 2023

Cordial saludo,

El numeral 3 del artículo 121 de la Ley 2220 de 2022 (Estatuto de Conciliación) establece que el Secretario Técnico del Comité de Conciliación tiene dentro de sus funciones preparar un informe de la gestión del Comité y de la ejecución de sus decisiones, que será entregado al representante legal del ente y a los miembros del Comité cada seis (6) meses.

En concordancia con lo indicado en el párrafo precedente, el reglamento interno del Comité de Conciliación de INDEPORTES ANTIOQUIA, adoptado mediante la Resolución S 2023000390 del 2 de mayo de 2023, le asigna al Secretario del Comité la función de *“Preparar un informe de la gestión del comité y de la ejecución de sus decisiones, que será entregado al representante legal de la entidad y a los miembros del comité cada seis (6) meses.(...)”*

Durante el segundo semestre se realizaron sesiones ordinarias dos (2) veces al mes; constatando que durante lo corrido del segundo semestre de la vigencia 2023, se dio cumplimiento con este requisito y se estudiaron los casos sometidos a consideración, se realizaron un total de 12 sesiones ordinarias, así como un comité de conciliación extraordinario, cuyos temas tratados se relacionan a continuación:

Acta No. 13 del 13 de julio de 2023							
N. Proceso/solicitud	Convocante/demandante	Convocados/demandados	Medio de control	Hechos (resumen)	Pretensiones	Recomendación del Comité	Seguimiento a la decisión
E-2023-371412	INGENIERIA Y CONSTRUCCION	INDEPORTES ANTIOQUIA	CONTRATOS	1.Entre la EMPRESA DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA DE ANTIOQUIA –	Que se liquiden los contratos de obra civil números 450 de 2019 y 565 de 2019, suscritos entre INGECON y la Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA, se declaren saldos a favor y	De forma unánime manifestaron el interés de NO PRESENTAR OFERTA	Acta del 19-07-2023 de la Procuraduría 32 Judicial II para Asuntos Administrativos donde se declara fallida la audiencia de conciliación extrajudicial.

Calle 48 70-180 sector Estadio, Medellín - Antioquia. (604) 5200890 ext(s). 1000 - 1371  
www.indeportesantioquia.gov.co



ES S.A.S. en proceso de reorganización		VIVA y la firma INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. - INGECON S.A.S., se celebró el 27 de Agosto de 2019, el Contrato de obra No. 450 de 2019, que tiene por objeto "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA CONFORMACIÓN DE ESTRUCTURA DE PISTA, ESTABILIZACIÓN DE TALUDES, CONSTRUCCIÓN DE BOX COULVERT, REDES SANITARIAS, AGUAS LLUVIAS E HIDROSANITARIAS Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL PARQUE DE DEPORTES A MOTOR - CENTRAL PARK ETAPAI", por un valor total de \$78.792.482.079. Como Plazo Inicial se pactó Cuatro (04)	contra de las partes y se cancele al Convocante el saldo final a favor, como consecuencia de la ejecución del objeto de cada contrato, para ello proponemos la liquidación financiera siguiente: <table border="1" data-bbox="905 495 1255 743"> <thead> <tr> <th colspan="2">BALANCE GENERAL DEL CONTRATO</th> </tr> <tr> <th>Concepto</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Valor Inicial del Contrato No. 450 de 2019</td> <td>\$2.585'507.625.00</td> </tr> <tr> <td>Valor Adición No. 1 del Contrato No. 450 de 2019</td> <td>\$26.226'974.454.00</td> </tr> <tr> <td>Valor Total del Contrato No. 450 de 2019</td> <td>\$28.792'482.079.00</td> </tr> <tr> <td>Valor Total del Contrato No. 545 de 2019</td> <td>\$12.894'802.104.00</td> </tr> <tr> <td><b>Valor Total Contratado</b></td> <td><b>\$41.687'284.183.00</b></td> </tr> <tr> <td>Valor Total facturado Contrato No. 450 de 2019</td> <td>\$7.472'501.450.00</td> </tr> <tr> <td>Valor Total facturado Contrato No. 545 de 2019</td> <td>\$7.391'538.254.00</td> </tr> <tr> <td>Valor Total facturado</td> <td>\$14.864'039.704.00</td> </tr> <tr> <td>Valor Total cancelado Contrato No. 450 de 2019</td> <td>\$7.472'501.450.00</td> </tr> <tr> <td>Valor Total cancelado Contrato No. 545 de 2019</td> <td>\$7.209'046.512.00</td> </tr> <tr> <td>Valor Total cancelado</td> <td>\$14.681'547.962.00</td> </tr> <tr> <td><b>Total saldo ejecutado pendiente de facturar</b></td> <td><b>\$7.212'736.221.00</b></td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" data-bbox="905 755 1255 1079"> <thead> <tr> <th colspan="2">VALORES OBJETO DE RECLAMACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>COSTOS FIC (Costos asociados al manejo de la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV-2 (Ver anexo))</td> <td>\$996.320.574.00</td> </tr> <tr> <td>Costo de mayor permanencia en obra por causas no imputables al contratista (Ver anexo)</td> <td>\$3.300.647.231.00</td> </tr> <tr> <td>POC - reestudio recursos invertidos en Plan de Gestión Integral de Obra (Ver cuadro anexo)</td> <td>\$1.439.213.333.00</td> </tr> <tr> <td>INVERSIÓN AMBIENTAL - reestudio recursos destinados al Plan de Inversión ambiental (Ver cuadro anexo)</td> <td>\$771.507.099.00</td> </tr> <tr> <td>IMPREVISTOS - corresponden imprevistos por causas no imputables al Contratista no incluidas en el contrato como tal (Ver cuadro anexo)</td> <td>\$3.180.920.034.00</td> </tr> <tr> <td>Acto No. 3 Contrato No. 545 de 2019, saldo por pagar a favor del contratista (Ver cuadro anexo)</td> <td>\$182.491.742.00</td> </tr> <tr> <td>PRECIOS NO PREVISTOS PRIMERA ENTREGA - corresponden a actividades no previstas aprobadas en el Acto de modificación No. 2 del contrato VIVA-INDEPORTES (Ver cuadro anexo)</td> <td>\$1.396.792.947.00</td> </tr> <tr> <td>PRECIOS NO PREVISTOS SEGUNDA ENTREGA - corresponden a actividades no previstas en segundo paquete no aprobadas en el Contrato 262 de 2019 (Ver cuadro anexo)</td> <td>\$3.460.096.723.00</td> </tr> <tr> <td>PRECIOS NO PREVISTOS TERCERA ENTREGA - corresponden a actividades no previstas en tercer paquete no aprobadas en el Contrato 268 de 2019 (Ver cuadro anexo)</td> <td>\$2.930.543.293.00</td> </tr> <tr> <td>Valor por concepto de pólizas, mayor permanencia reembolsables y no pagados al contratista</td> <td>\$91.370.000.00</td> </tr> <tr> <td>Cuentas financieras de su saldo no pagados al contratista</td> <td>\$4.542.151.533.00</td> </tr> <tr> <td>Menos valor contractual POC</td> <td>\$478.976.000.00</td> </tr> <tr> <td>Menos valor contractual inversión ambiental</td> <td>\$274.556.309.00</td> </tr> <tr> <td>Menos valor obras de mitigación y medidas correctivas</td> <td>\$3.749.517.219.00</td> </tr> <tr> <td>Menos valor saldo del anticipo</td> <td>\$1.209.094.188.00</td> </tr> <tr> <td>Menos comisión de multas por parte de la empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia -viva</td> <td>\$1.399.743.512.00</td> </tr> <tr> <td><b>Saldo total reclamado</b></td> <td><b>\$19.626.219.743.00</b></td> </tr> <tr> <td>Perjuicio por lucro cesante al EBIDA</td> <td>\$47.448.052.400.00</td> </tr> <tr> <td>Costo percibido por lucro cesante contrato 450 de 2019 y 545 de 2019</td> <td>\$5.292.974.733.00</td> </tr> <tr> <td>Total Dato emergente en concepto de 450 de 2019 y 545 de 2019</td> <td>\$53.741.027.133.00</td> </tr> <tr> <td>Costo de honorarios de abogado 30% del valor reclamado</td> <td>\$5.707.881.219.00</td> </tr> <tr> <td>Reconocimiento perjuicio moral de \$50 millones</td> <td>\$50.000.000.00</td> </tr> <tr> <td><b>Saldo a Favor de INGECON S.A.S.</b></td> <td><b>\$64.238.689.848.00</b></td> </tr> </tbody> </table> Que se declare que el convocante	BALANCE GENERAL DEL CONTRATO		Concepto	Valor	Valor Inicial del Contrato No. 450 de 2019	\$2.585'507.625.00	Valor Adición No. 1 del Contrato No. 450 de 2019	\$26.226'974.454.00	Valor Total del Contrato No. 450 de 2019	\$28.792'482.079.00	Valor Total del Contrato No. 545 de 2019	\$12.894'802.104.00	<b>Valor Total Contratado</b>	<b>\$41.687'284.183.00</b>	Valor Total facturado Contrato No. 450 de 2019	\$7.472'501.450.00	Valor Total facturado Contrato No. 545 de 2019	\$7.391'538.254.00	Valor Total facturado	\$14.864'039.704.00	Valor Total cancelado Contrato No. 450 de 2019	\$7.472'501.450.00	Valor Total cancelado Contrato No. 545 de 2019	\$7.209'046.512.00	Valor Total cancelado	\$14.681'547.962.00	<b>Total saldo ejecutado pendiente de facturar</b>	<b>\$7.212'736.221.00</b>	VALORES OBJETO DE RECLAMACIÓN		COSTOS FIC (Costos asociados al manejo de la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV-2 (Ver anexo))	\$996.320.574.00	Costo de mayor permanencia en obra por causas no imputables al contratista (Ver anexo)	\$3.300.647.231.00	POC - reestudio recursos invertidos en Plan de Gestión Integral de Obra (Ver cuadro anexo)	\$1.439.213.333.00	INVERSIÓN AMBIENTAL - reestudio recursos destinados al Plan de Inversión ambiental (Ver cuadro anexo)	\$771.507.099.00	IMPREVISTOS - corresponden imprevistos por causas no imputables al Contratista no incluidas en el contrato como tal (Ver cuadro anexo)	\$3.180.920.034.00	Acto No. 3 Contrato No. 545 de 2019, saldo por pagar a favor del contratista (Ver cuadro anexo)	\$182.491.742.00	PRECIOS NO PREVISTOS PRIMERA ENTREGA - corresponden a actividades no previstas aprobadas en el Acto de modificación No. 2 del contrato VIVA-INDEPORTES (Ver cuadro anexo)	\$1.396.792.947.00	PRECIOS NO PREVISTOS SEGUNDA ENTREGA - corresponden a actividades no previstas en segundo paquete no aprobadas en el Contrato 262 de 2019 (Ver cuadro anexo)	\$3.460.096.723.00	PRECIOS NO PREVISTOS TERCERA ENTREGA - corresponden a actividades no previstas en tercer paquete no aprobadas en el Contrato 268 de 2019 (Ver cuadro anexo)	\$2.930.543.293.00	Valor por concepto de pólizas, mayor permanencia reembolsables y no pagados al contratista	\$91.370.000.00	Cuentas financieras de su saldo no pagados al contratista	\$4.542.151.533.00	Menos valor contractual POC	\$478.976.000.00	Menos valor contractual inversión ambiental	\$274.556.309.00	Menos valor obras de mitigación y medidas correctivas	\$3.749.517.219.00	Menos valor saldo del anticipo	\$1.209.094.188.00	Menos comisión de multas por parte de la empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia -viva	\$1.399.743.512.00	<b>Saldo total reclamado</b>	<b>\$19.626.219.743.00</b>	Perjuicio por lucro cesante al EBIDA	\$47.448.052.400.00	Costo percibido por lucro cesante contrato 450 de 2019 y 545 de 2019	\$5.292.974.733.00	Total Dato emergente en concepto de 450 de 2019 y 545 de 2019	\$53.741.027.133.00	Costo de honorarios de abogado 30% del valor reclamado	\$5.707.881.219.00	Reconocimiento perjuicio moral de \$50 millones	\$50.000.000.00	<b>Saldo a Favor de INGECON S.A.S.</b>	<b>\$64.238.689.848.00</b>	CONCILIATORIA con la sociedad INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.- INGECON S.A.S.	Proceso con radicado 05001233300020230057400
BALANCE GENERAL DEL CONTRATO																																																																																	
Concepto	Valor																																																																																
Valor Inicial del Contrato No. 450 de 2019	\$2.585'507.625.00																																																																																
Valor Adición No. 1 del Contrato No. 450 de 2019	\$26.226'974.454.00																																																																																
Valor Total del Contrato No. 450 de 2019	\$28.792'482.079.00																																																																																
Valor Total del Contrato No. 545 de 2019	\$12.894'802.104.00																																																																																
<b>Valor Total Contratado</b>	<b>\$41.687'284.183.00</b>																																																																																
Valor Total facturado Contrato No. 450 de 2019	\$7.472'501.450.00																																																																																
Valor Total facturado Contrato No. 545 de 2019	\$7.391'538.254.00																																																																																
Valor Total facturado	\$14.864'039.704.00																																																																																
Valor Total cancelado Contrato No. 450 de 2019	\$7.472'501.450.00																																																																																
Valor Total cancelado Contrato No. 545 de 2019	\$7.209'046.512.00																																																																																
Valor Total cancelado	\$14.681'547.962.00																																																																																
<b>Total saldo ejecutado pendiente de facturar</b>	<b>\$7.212'736.221.00</b>																																																																																
VALORES OBJETO DE RECLAMACIÓN																																																																																	
COSTOS FIC (Costos asociados al manejo de la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV-2 (Ver anexo))	\$996.320.574.00																																																																																
Costo de mayor permanencia en obra por causas no imputables al contratista (Ver anexo)	\$3.300.647.231.00																																																																																
POC - reestudio recursos invertidos en Plan de Gestión Integral de Obra (Ver cuadro anexo)	\$1.439.213.333.00																																																																																
INVERSIÓN AMBIENTAL - reestudio recursos destinados al Plan de Inversión ambiental (Ver cuadro anexo)	\$771.507.099.00																																																																																
IMPREVISTOS - corresponden imprevistos por causas no imputables al Contratista no incluidas en el contrato como tal (Ver cuadro anexo)	\$3.180.920.034.00																																																																																
Acto No. 3 Contrato No. 545 de 2019, saldo por pagar a favor del contratista (Ver cuadro anexo)	\$182.491.742.00																																																																																
PRECIOS NO PREVISTOS PRIMERA ENTREGA - corresponden a actividades no previstas aprobadas en el Acto de modificación No. 2 del contrato VIVA-INDEPORTES (Ver cuadro anexo)	\$1.396.792.947.00																																																																																
PRECIOS NO PREVISTOS SEGUNDA ENTREGA - corresponden a actividades no previstas en segundo paquete no aprobadas en el Contrato 262 de 2019 (Ver cuadro anexo)	\$3.460.096.723.00																																																																																
PRECIOS NO PREVISTOS TERCERA ENTREGA - corresponden a actividades no previstas en tercer paquete no aprobadas en el Contrato 268 de 2019 (Ver cuadro anexo)	\$2.930.543.293.00																																																																																
Valor por concepto de pólizas, mayor permanencia reembolsables y no pagados al contratista	\$91.370.000.00																																																																																
Cuentas financieras de su saldo no pagados al contratista	\$4.542.151.533.00																																																																																
Menos valor contractual POC	\$478.976.000.00																																																																																
Menos valor contractual inversión ambiental	\$274.556.309.00																																																																																
Menos valor obras de mitigación y medidas correctivas	\$3.749.517.219.00																																																																																
Menos valor saldo del anticipo	\$1.209.094.188.00																																																																																
Menos comisión de multas por parte de la empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia -viva	\$1.399.743.512.00																																																																																
<b>Saldo total reclamado</b>	<b>\$19.626.219.743.00</b>																																																																																
Perjuicio por lucro cesante al EBIDA	\$47.448.052.400.00																																																																																
Costo percibido por lucro cesante contrato 450 de 2019 y 545 de 2019	\$5.292.974.733.00																																																																																
Total Dato emergente en concepto de 450 de 2019 y 545 de 2019	\$53.741.027.133.00																																																																																
Costo de honorarios de abogado 30% del valor reclamado	\$5.707.881.219.00																																																																																
Reconocimiento perjuicio moral de \$50 millones	\$50.000.000.00																																																																																
<b>Saldo a Favor de INGECON S.A.S.</b>	<b>\$64.238.689.848.00</b>																																																																																

			<p>meses desde el Veintinueve (29) de Agosto de 2019, hasta el Treinta y uno (31) de Diciembre de 2019, sin embargo, este se prorrogó en el tiempo por espacio de Catorce punto cinco (14.5) meses.</p> <p>2. La EMPRESA DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA DE ANTIOQUIA - VIVA y la firma INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. - INGECON S.A.S., celebró el Veintisiete (27) de Diciembre de 2019, el Contrato de Obra No. 565 de 2019, que tiene por objeto "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL PARQUE DE DEPORTES A MOTOR CENTRAL PARK - FASE 1, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</p>	<p>INGECON S.A.S, no incurrió en incumplimiento contractual de las obligaciones contenidas en el contrato 450 de 2019, y por consiguiente no está obligada a pagar suma alguna por concepto de la multa impuesta y perjuicios tasados por LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA VIVA.</p> <p>Que se ordene a la parte Convocada dar cumplimiento a la conciliación que ponga fin a la controversia contractual de conformidad con el contenido de la ley 2220 de 2022.</p> <p>Que se reconozca por la parte Convocada los intereses comerciales y moratorios sobre las sumas de dinero estipuladas como perjuicios materiales y morales causadas, hasta el día en que se realice efectivamente el pago al Convocante.</p> <p>Que se reconozca los perjuicios patrimoniales y extramatrimoniales causados hasta el día en que se realice efectivamente el pago al Convocante.</p>		
--	--	--	---	--	--	--

				<p>INTERADMINISTRATIVO 265 DE 2019 CELEBRADO CON INDEPORTES ANTIOQUIA", por un valor de \$12.896.802.104, con un Plazo contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio en diciembre 30 de 2019 y hasta el 15 de Abril de 2020, mismo que fue prorrogado hasta el 15 de Marzo de 2021, esto es 11 meses adicionales del plazo inicialmente pactado.</p> <p>3. Las entidades convocadas suscribieron el Contrato Interadministrativo No. 265 de 2019, cuyo objeto fue la "Construcción del Parque de Deportes a Motor de Antioquia Central Park Etapa 1 (Fase 1 y 2)" por un Valor de \$123.228.351.685;</p>			
--	--	--	--	--	--	--	--

				<p>sobre este valor el INDEPORTES ANTIOQUIA trasladó a la EMPRESA DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA DE ANTIOQUIA - VIVA un total de \$104.276'738.919, no obstante lo anterior, la EMPRESA DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA DE ANTIOQUIA – VIVA, no pagó al Convocante el total de las obras ejecutadas al amparo del contrato Interadministrativo No. 265 de 2019, circunstancia esta que fue determinada por la Contraloría General de República en el proceso de Intervención Funcional que hiciera a esta Contratación Pública. El Contrato estatal se celebró el 29 de</p>			
--	--	--	--	--	--	--	--

				<p>         mayo de 2019 con un Plazo Inicial de 05 meses y 20 días, mismo que fue prorrogado hasta el 24 de junio de 2021. El Contrato antes enunciado se encuentra liquidado entre las dos entidades públicas, a pesar de que los Contratos de obra civil suscrito con mi mandante no han sido liquidados a la fecha, por lo que habría que concluirse, que la mencionada liquidación se hizo sin el lleno de los requisitos legales, pues el hoy convocante es quien tiene todos los insumos e información necesaria para liquidar el Contrato Interadministrativo No. 265 de 2019 y los Contratos de obra civil No. 450 de 2019 y No. 565 de       </p>			
--	--	--	--	---	--	--	--

				2019, faltando además al compromiso adquirido entre las partes en mesas de trabajo con la Contraloría General de la Republica en acta del 12 de octubre de 2021 donde se lee: <i>"VIVA, Indeportes, Colegio Mayor de Antioquia se comprometen a cerrar el proceso de conciliación sobre del proyecto el 17 de noviembre de 2021 previa liquidación con los proveedores de VIVA6"</i> (Subraya intencional).			
Descripción de otros asuntos:							
1.Socialización de la sentencia proferida por el Juzgado 21 Administrativo Oral de Medellín en acción popular con radicado 05001333302120220043000, donde estaban vinculados el Municipio de Dabeiba e INDEPORTES.  Decisión: Memorando 202301012072 del 18 de julio de 2023 que designa al arquitecto IVAN DARIO GRAJALES VELEZ para representar a la Entidad en comité de verificación.							
2.Atender solicitud presentada por el Jefe de Control Interno, conforme a correo remitido el día 11 de julio de 2023, donde solicita certificar si durante el primer semestre de 2023 se presentaron acciones de repetición. Se expide memorando con radicado 202301013104 del 26-07-2023 donde se da respuesta a la Oficina de Control Interno.  Decisión: Memorando con radicado 202301013104 del 26-07-2023 donde se da respuesta a la Oficina de Control Interno, indicando que en el primer semestre de 2023 no se adelantó ninguna acción de repetición							



3. Socializar gestión realizada por la Oficina Asesora Jurídica en relación con la presentación de demanda contra la EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA relacionada con el contrato 265 de 2019, conforme a decisión del comité de conciliación en sesión del 22 de junio de 2023.

**Acta No. 14 del 26 de julio de 2023**

N. Proceso/solicitud	Convocante/demandante	Convocados/demandados	Medio de control	Hechos (resumen)	Pretensiones	Recomendación del Comité	Seguimiento a la decisión
N/A							

Descripción de otros asuntos:

1. Socialización de proyecto de circular que establecerá recomendaciones a tener en cuenta frente los contratos de prestación de servicios con personas naturales, con el fin de que no se configure contrato realidad. Se expidió la Circular K 2023000053 del 31 de julio de 2023.

2. Socialización sobre la presentación de solicitud de conciliación extrajudicial contra el MUNICIPIO DE URAMITA, para efectos de proceder con el reintegro de la suma de \$13.122.400, consignada en el Acta de Liquidación Bilateral del Convenio No. 343 de 2017.

Decisión: Se autoriza a la jefe de la Oficina Asesora Jurídica otorgar poder al abogado externo para presentar la solicitud de conciliación extrajudicial.

Dicha solicitud fue radicada con el No. E-2023-507436 ante la Procuraduría 32 Judicial II para Asuntos Administrativos de Medellín

3. Seguimiento a los compromisos derivados del Comité de Conciliación No. 013 de 2023.

**Acta No. 15 del 16 de agosto de 2023**

N. Proceso/solicitud	Convocante/demandante	Convocados/demandados	Medio de control	Hechos (resumen)	Pretensiones	Recomendación del Comité	Seguimiento a la decisión
N/A							

## Descripción de otros asuntos:

1. Socialización informe de procesos judiciales donde se encuentra vinculado INDEPORTES ANTIOQUIA, elaborado por la empresa LITIGIOVIRTUAL.
2. Socialización sobre el estado de los procesos ejecutivos con saldo a favor de la Entidad.
3. Informe de gestión del Comité de Conciliación de INDEPORTES ANTIOQUIA, correspondiente al primer semestre del 2023.

**Acta No. 16 del 30 de agosto de 2023**

N. Proceso/solicitud	Convocante/demandante	Convocados/demandados	Medio de control	Hechos (resumen)	Pretensiones	Recomendación del Comité	Seguimiento a la decisión
N/A							

## Descripción de otros asuntos:

1. Socialización de la sentencia No. 41 del 7 de diciembre de 2021 proferida en el proceso con radicado 05001233300020140053300, medio de control de Controversias Contractuales. Demandante Indeportes Antioquia y Demandado: Departamento de Antioquia. Asunto: Declarar la nulidad de la Resolución No. 027631 del 16 de abril de 2013 *"Por medio de la cual se Liquidó Unilateralmente el Contrato Interadministrativo 2010SS160443 celebrado entre el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SSSA e INDEPORTES ANTIOQUIA"*, y de la Resolución No. 096382 del 26 de septiembre de 2013, que resolvió el recurso que se interpuso en contra de la primera.
- 2 Socialización de la Sentencia 77 del 30 de septiembre de 2021 proferida en el proceso con radicado 05001333300420160036401, medio de control de Reparación Directa. Demandante Cornelio Henao y Demandado: Indeportes Antioquia. Asunto: Reparación por la muerte de un menor que falleció en accidente de tránsito.
- 3 Socialización de la Sentencia No. 187 Del 6 de octubre de 2021 proferida en el proceso con radicado 05001233300020140075600, medio de control de Controversias Contractuales. Demandante Colcivil S.A., INGEVIAS S.A.S. y CONCYPA S.A. y Demandado: Indeportes Antioquia. Asunto: Declarar incumplimiento del contrato No. 197 de 2010.

**Acta No. 17 del 27 de septiembre de 2023**

N. Proceso/solicitud	Convocante/demandante	Convocados/demandados	Medio de control	Hechos (resumen)	Pretensiones	Recomendación del Comité	Seguimiento a la decisión

ud	e						
N/A							
Descripción de otros asuntos: <ol style="list-style-type: none"> <li>Socialización de la sentencia No. 231 del 5 de septiembre de 2023, proferida por el JUZGADO DIECIOCHO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, en proceso 05001333301820210036000, donde el demandante es ALEJANDRO JARAMILLO RESTREPO y el demandado es MUNICIPIO DE FREDONIA.</li> <li>Analizar sobre la procedencia de demandar la nulidad de las resoluciones expedidas por el Ministerio del Deporte suspendiendo los términos para la liquidación administrativa de contratos y convenios.</li> </ol> Decisión: Los miembros del comité deciden que el área de Escenarios Deportivos debe revisar el estado de cumplimiento de cada obligación contractual, el término para liquidar los convenios y los dineros a reintegrar y traer la propuesta al comité de conciliación para luego decidir si se presenta la oferta conciliatoria en cada proceso. <ol style="list-style-type: none"> <li>Socialización revisión de las demandas presentadas por Indeportes Antioquia conforme el registro de obras inconclusas</li> </ol>							
<b>Acta No. 18 del 28 de septiembre de 2023</b>							
N. Proceso/solicitud ud	Convocante/demandante	Convocados/demandados	Medio de control	Hechos (resumen)	Pretensiones	Recomendación del Comité	Seguimiento a la decisión
N/A							
Descripción de otros asuntos: <ol style="list-style-type: none"> <li>Socialización concepto de otro tipo de responsabilidades que se derivan por el pago realizado a la DIAN en atención a sanción por la corrección de la información exógena reportada en la vigencia 2020.</li> <li>Presentación creación de carpetas del comité de conciliación en el Sistema de Gestión Documental de la Entidad-MERCURIO</li> <li>Socialización del estado del compromiso consistente en remitir oficios a los jefes de la Oficina Asesora jurídica donde se solicita información sobre contratos y/o convenios suscritos por la Entidad en la actual administración.</li> <li>Socialización del Auto Interlocutorio No. 197 del 20 de septiembre de 2023 proferida por la Sala Tercera de Oralidad del Tribunal Administrativo de Antioquia, en proceso 05001 23 33 000 2022 01227 00, el cual resuelve IMPROBAR el acuerdo conciliatorio logrado entre INDEPORTES ANTIOQUIA y el MUNICIPIO DE GIRALDO en la audiencia</li> </ol>							

celebrada el 25 de julio de 2023.

**Acta No. 19 del 13 DE OCTUBRE DE 2023**

N. Proceso/solicitud	Convocante/demandante	Convocados/demandados	Medio de control	Hechos (resumen)	Pretensiones	Recomendación del Comité	Seguimiento a la decisión
N/A							

Descripción de otros asuntos:

1. Autorizar pago a la DIAN por la corrección de la información exógena tributaria vigencia 2021, presentada en el mes de mayo de 2022, correspondiente a la sociedad SSI Security System Integration S.A.S.

2. Autorizar pago al Consorcio Cicloinfraestructura relacionado con el contrato de obra Pública N°171 de 2018 cuyo objeto es: "Gestión predial, social y construcción de las ciclo-infraestructuras deportivas en las regiones de Urabá, Occidente y Zona Norte del Valle de Aburrá", por concepto de insumos utilizados para la prevención del contagio implementados en los frentes de obra por valor de CIENTO SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SETENTA Y DOS PESOS (\$107'198.072).

3. Validación del informe de empalme que debe rendir el comité de conciliación.

4. Definir los criterios para la selección de abogados externos que garanticen su idoneidad para la defensa de los intereses públicos y realizar seguimiento sobre los procesos a ellos encomendados, conforme a la función indicada en el numeral 9 del artículo 120 de la Ley 2220 de 2022.

5. Socialización del segundo pago realizado por el señor LUIS HERNAN ESCOBAR, a quien se le adelanta proceso penal ante el Juzgado 06 penal del Circuito, quien abonó la suma de \$2.500.000 correspondiente al mes de septiembre de 2023.

**Acta No. 20 del 18 de octubre de 2023**

N. Proceso/solicitud	Convocante/demandante	Convocados/demandados	Medio de control	Hechos (resumen)	Pretensiones	Recomendación del Comité	Seguimiento a la decisión
05001	Indepo	Municipio	Contro	El 28 de mayo de	Liquidese judicialmente el	Proponer formula	Acta del 30 de octubre de 2023 expedida

33330 01202 20046 200	rtes Antioq uia	de Entrerrios	versias contra ctuales	<p>2019 entre Indeportes Antioquia y el Municipio de Entrerrios se celebró el Convenio Interadministrativo No. 403 de 2019 cuyo objeto era la "cofinanciación para la construcción de la cicloruta sobre la variante, vía Santa Rosa – vía Donmatías, zona urbana municipio de Entrerrios Antioquia".</p> <p>El valor del referido convenio ascendió a la suma de \$723.706.151 y el Municipio de Entrerrios aportó \$200.000.000</p> <p>El plazo de ejecución fue de siete meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2019.</p> <p>El 30 de mayo de 2019 las partes suscribieron el acta de inicio.</p> <p>El 08 de agosto de 2019 INDEPORTES ANTIOQUIA</p>	<p>Convenio Interadministrativo No. 403 de 2019 como se detalla a continuación</p> <table border="1" data-bbox="856 337 1182 532"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Valor del Convenio</td> <td>\$923.706.151</td> </tr> <tr> <td>Valor pagado</td> <td>\$723.706.151</td> </tr> <tr> <td>Valor ejecutado</td> <td>\$502.142.116</td> </tr> <tr> <td>Valor no ejecutado</td> <td>\$421.564.035</td> </tr> <tr> <td>Valor reintegrado por rendimientos financieros</td> <td>\$3.357.761</td> </tr> <tr> <td>Valor pendiente a reintegrar por parte del Municipio</td> <td>\$421.564.035</td> </tr> </tbody> </table> <p>Condénese al Municipio de Entrerrios a reintegrar a INDEPORTES la suma de CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO TREINTA Y CINCO PESOS (\$421.564.035) correspondiente a los recursos financiados y no ejecutados según las especificaciones técnicas, así como a reintegrar el 100% de los rendimientos financieros generados sobre el valor desembolsado por INDEPORTES ANTIOQUIA, según certificación bancaria.</p> <p>Que las anteriores sumas sean debidamente indexadas.</p> <p>Que se condene en costas a la demandada.</p>	CONCEPTO	VALOR	Valor del Convenio	\$923.706.151	Valor pagado	\$723.706.151	Valor ejecutado	\$502.142.116	Valor no ejecutado	\$421.564.035	Valor reintegrado por rendimientos financieros	\$3.357.761	Valor pendiente a reintegrar por parte del Municipio	\$421.564.035	conciliatoria con el Municipio Entrerrios .	por el Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Medellín, en la cual se indica lo siguiente: "No se presenta formula conciliatoria. Se declara fallida la etapa de conciliación puesto que no hay animo conciliatorio."
CONCEPTO	VALOR																				
Valor del Convenio	\$923.706.151																				
Valor pagado	\$723.706.151																				
Valor ejecutado	\$502.142.116																				
Valor no ejecutado	\$421.564.035																				
Valor reintegrado por rendimientos financieros	\$3.357.761																				
Valor pendiente a reintegrar por parte del Municipio	\$421.564.035																				

				desembolsó al Municipio la totalidad del recurso Durante la ejecución del Convenio no se suscribieron prórrogas, adiciones ni modificaciones El Municipio de Entreríos no concurrió a la celebración del acta de liquidación bilateral, por lo que es procedente la liquidación judicial	Que se dé cumplimiento a la sentencia en los términos previstos en los artículos 187 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.																
05001 23330 00202 20097 800	Indepo rtes Antioq uia	Municipio de Jericó	Contro versia s contra ctuale s	<p>El 14 de junio de 2019 entre Indeportes Antioquia y el Municipio de Jericó se celebró el Convenio Interadministrativo No. 429 de 2019 cuyo objeto era la <i>"cofinanciación para la adecuación de la cancha de fútbol en grama sintética en el municipio de Jericó"</i>.</p> <p>El valor del convenio ascendió a la suma de \$878.798.335, financiados en su totalidad por INDEPORTES.</p>	<p>Líquidese judicialmente el Convenio Interadministrativo No. 429 de 2019</p> <table border="1" data-bbox="863 719 1037 812"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Valor del contrato</td> <td>\$878.798.335</td> </tr> <tr> <td>Valor pagado</td> <td>\$878.798.335</td> </tr> <tr> <td>Valor ejecutado</td> <td>\$0</td> </tr> <tr> <td>Valor no ejecutado</td> <td>\$878.798.335</td> </tr> <tr> <td>Valor reintegrado por rendimientos financieros</td> <td>\$1.894.312</td> </tr> <tr> <td>Valor pendiente de reintegro por parte del municipio</td> <td>\$877.764.553</td> </tr> </tbody> </table> <p>Como consecuencia de lo anterior, condénese al Municipio a reintegrar la totalidad del recurso financiado por INDEPORTES, así como los rendimientos financieros causados desde la fecha del desembolso y hasta la fecha de reintegro efectivo.</p> <p>Condénese al Municipio a pagar por concepto de cláusula penal pecuniaria por incumplimiento grave del Convenio, la suma de</p>	Concepto	Valor	Valor del contrato	\$878.798.335	Valor pagado	\$878.798.335	Valor ejecutado	\$0	Valor no ejecutado	\$878.798.335	Valor reintegrado por rendimientos financieros	\$1.894.312	Valor pendiente de reintegro por parte del municipio	\$877.764.553	No se propone formula conciliatoria con el Municipio de Jericó	Acta No. 20 del 12 de septiembre de 2023 del Tribunal Administrativo de Antioquia, donde se consigna lo siguiente: "Teniendo en cuenta la manifestación de la entidad demandada el Despacho, declara fallida esta etapa."
Concepto	Valor																				
Valor del contrato	\$878.798.335																				
Valor pagado	\$878.798.335																				
Valor ejecutado	\$0																				
Valor no ejecutado	\$878.798.335																				
Valor reintegrado por rendimientos financieros	\$1.894.312																				
Valor pendiente de reintegro por parte del municipio	\$877.764.553																				

			<p>El plazo de ejecución pactado en el Convenio fue de siete meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2019.</p> <p>El plazo de ejecución pactado en el Convenio fue de siete meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2019.</p> <p>El 18 de junio de 2019 las partes suscribieron el acta de inicio.</p> <p>El 06 de septiembre de 2019 INDEPORTES ANTIOQUIA desembolsó al Municipio la totalidad del recurso.</p> <p>Durante la ejecución del Convenio no se suscribieron prórrogas, modificaciones ni adiciones.</p>	<p>OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$87.776.455).</p> <p>Que las anteriores sumas sean debidamente indexadas.</p> <p>Que se condene en costas a la demandada.</p> <p>Que se dé cumplimiento a la sentencia en los términos previstos en los artículos 187 y siguientes de la Ley 1437 de 2011</p>		
--	--	--	--	--	--	--

				<p>El 02 de junio de 2022 INDEPORTES ANTIOQUIA convocó al Municipio de Jericó para liquidar bilateralmente el convenio 429 de 2019.</p> <p>El Municipio de Jericó no concurrió a la celebración del acta de liquidación bilateral, por lo que es procedente la liquidación judicial.</p>																	
05001 33330 25202 20051 800	Indepo rtes Antioq uia	Municipio de La Estrella	Contro versias contra ctuales	<p>El 14 de junio de 2019 entre Indeportes Antioquia y el Municipio de La Estrella se celebró el Convenio Interadministrativo No. 446 de 2019 cuyo objeto era la <i>“cofinanciación para la I etapa en la adecuación de la cancha de fútbol del grupo poblado mayor La Tablaza del Municipio de La Estrella”</i>.</p> <p>El valor del referido</p>	<p>Líquidese judicialmente el Convenio Interadministrativo No. 446 de 2019 como se detalla a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Valor del Convenio</td> <td>\$ 348.788.792</td> </tr> <tr> <td>Valor pagado</td> <td>\$ 348.788.792</td> </tr> <tr> <td>Valor ejecutado</td> <td>\$ 0</td> </tr> <tr> <td>Valor no ejecutado</td> <td>\$ 348.788.792</td> </tr> <tr> <td>Valor reintegrado por rendimientos financieros</td> <td>\$925.954</td> </tr> <tr> <td>Valor pendiente de reintegro por parte del municipio</td> <td>\$ 348.788.792</td> </tr> </tbody> </table> <p>Como consecuencia de lo anterior, condénese al Municipio de La Estrella a reintegrar a INDEPORTES la suma de TRESIENTOS CUARENTA Y</p>	Concepto	Valor	Valor del Convenio	\$ 348.788.792	Valor pagado	\$ 348.788.792	Valor ejecutado	\$ 0	Valor no ejecutado	\$ 348.788.792	Valor reintegrado por rendimientos financieros	\$925.954	Valor pendiente de reintegro por parte del municipio	\$ 348.788.792	No proponer fórmula conciliatoria	<p>Acta del 24 de octubre de 2023 del Juzgado 25 Administrativo del Circuito de Medellín, donde se consigna lo siguiente: “El Juzgado le indica a las partes que queda abierta la posibilidad de que antes de que se termine el proceso, puedan llegar a un acuerdo y ponerlo en conocimiento del despacho, por lo que se declara fallida la etapa conciliatoria.”</p>
Concepto	Valor																				
Valor del Convenio	\$ 348.788.792																				
Valor pagado	\$ 348.788.792																				
Valor ejecutado	\$ 0																				
Valor no ejecutado	\$ 348.788.792																				
Valor reintegrado por rendimientos financieros	\$925.954																				
Valor pendiente de reintegro por parte del municipio	\$ 348.788.792																				



			<p>convenio ascendió a la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L (\$298.018.467), financiados en su totalidad por INDEPORTES.</p> <p>El plazo de ejecución pactado en el Convenio fue de siete meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2019.</p> <p>El 26 de junio de 2019 las partes suscribieron el acta de inicio.</p> <p>INDEPORTES ANTIOQUIA desembolsó al Municipio la totalidad del recurso.</p> <p>Durante la ejecución del Convenio se suscribió el 16 de</p>	<p>OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L (\$348.788.792).</p> <p>Que se condene en costas a la demandada.</p> <p>Que se dé cumplimiento a la sentencia en los términos previstos en los artículos 187 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.</p>		
--	--	--	--	---	--	--

				<p>diciembre de 2019 la modificación No. 001 mediante el cual se adicionó recursos al convenio, por lo que su valor ascendió a la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L (\$348.788.792).</p> <p>La supervisión de INDEPORTES, rindió informe final de supervisión en el que manifestó que finalizado el plazo del convenio, el municipio no aportó la totalidad de los soportes que dieran cuenta de la ejecución de los recursos.</p> <p>Por lo anterior, el 31 de mayo de 2022 INDEPORTES ANTIOQUIA convocó al Municipio de La Estrella para liquidar</p>			
--	--	--	--	---	--	--	--

				<p>bilateralmente el convenio 446 de 2019.</p> <p>El Municipio de La Estrella no concurrió a la celebración del acta de liquidación bilateral, por lo que es procedente la liquidación judicial.</p>			
<b>Acta No. 21 del 15 de noviembre de 2023</b>							
N. Proceso/solicitud	Convocante/demandante	Convocados/demandados	Medio de control	Hechos (resumen)	Pretensiones	Recomendación del Comité	Seguimiento a la decisión
05001 23330 00202 20098 500	INDEPORTES ANTIOQUIA	Municipio de Santa Bárbara	CONTROVERSIAS CONTRA CTAULES	<p>El 28 de diciembre de 2018 entre Indeportes Antioquia y el Municipio de Santa Bárbara se celebró el Convenio Interadministrativo No. 210 de 2018 cuyo objeto era la "construcción de la cancha de fútbol en el municipio de</p>	<p>Líquidese judicialmente el Convenio Interadministrativo No. 210 de 2018 como se detalla a continuación</p>	<p>"Oficiar con carácter urgente al Municipio, para que allegue a más tardar el 21 de noviembre de la presente anualidad, la documentación faltante que soporte la ejecución del cien por ciento (100%) de los recursos del convenio. Esto con el fin de verificar su ejecución total, que pueda ser el motivo de conciliación en la audiencia programada por el despacho del conocimiento del Medio de Control ya referenciado.</p> <p>Igualmente, deberá el Municipio entregar la certificación bancaria, que garantice que la cuenta</p>	<p>Acta No. 15 del 28-11-2023 se suspende la audiencia para continuarla el 13 de diciembre de 2023. el 13-12-2023 se celebra la audiencia y se otorga el término de 5 días hábiles al ministerio público para pronunciarse sobre la formula conciliatorio, vencido el plazo, el despacho dispondrá lo que corresponda respecto a la aprobación o improbación del acuerdo.</p>

			<p><i>Santa Bárbara”.</i></p> <p><i>El valor del convenio ascendió a la suma de MIL NOVECIENTO S SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL DIEZ PESOS M/L (\$1.961.919.010), de los cuales NOVECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL DIEZ PESOS M/L (\$961.919.010) serían financiados por Indeportes Antioquia.</i></p> <p><i>El plazo pactado en el Convenio fue hasta el 31 de diciembre de 2018.</i></p>	<table border="1" data-bbox="850 251 1123 581"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Valor del contrato</td> <td>\$1.961.919.010</td> </tr> <tr> <td>Valor pagado</td> <td>\$961.919.010</td> </tr> <tr> <td>Valor ejecutado</td> <td>\$0</td> </tr> <tr> <td>Valor no ejecutado</td> <td>\$1.961.919.010</td> </tr> <tr> <td>Valor reintegrado por rendimientos financieros</td> <td>\$3.336.676</td> </tr> <tr> <td>Valor pendiente de reintegro por parte del municipio</td> <td>\$961.919.010</td> </tr> </tbody> </table> <p><i>Condénese al Municipio a reintegrar a INDEPORTES los recursos financiados más los correspondientes rendimientos financieros causados desde la fecha del desembolso y hasta la fecha de reintegro efectivo.</i></p> <p><i>Que las anteriores sumas sean debidamente indexadas.</i></p> <p><i>Que se condene en costas a la demandada.</i></p> <p><i>Que se dé cumplimiento a la sentencia en los términos previstos en los artículos 187 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.</i></p>	Concepto	Valor	Valor del contrato	\$1.961.919.010	Valor pagado	\$961.919.010	Valor ejecutado	\$0	Valor no ejecutado	\$1.961.919.010	Valor reintegrado por rendimientos financieros	\$3.336.676	Valor pendiente de reintegro por parte del municipio	\$961.919.010	<p>destinada para el manejo de recursos, fue cancelada y que además todos sus rendimientos fueron trasladados a la cuenta de INDEPORTES Antioquia.</p> <p>Se deberá realizar la entrega formal del escenario, en donde se puntualice que fue terminado totalmente y que se encuentra funcional en beneficio de la comunidad.</p> <p>Todo lo anterior, es para garantizarle al municipio una vez más, que demuestre la ejecución del 100% de los recursos del convenio y poder presentar al despacho de conocimiento, fórmula de arreglo para finalizar el medio de control.</p> <p>Si el Municipio no entrega la documentación faltante, se procederá a presentar en la audiencia de conciliación la necesidad que se continúe el proceso frente aquellos recursos no soportados.”</p>	
Concepto	Valor																			
Valor del contrato	\$1.961.919.010																			
Valor pagado	\$961.919.010																			
Valor ejecutado	\$0																			
Valor no ejecutado	\$1.961.919.010																			
Valor reintegrado por rendimientos financieros	\$3.336.676																			
Valor pendiente de reintegro por parte del municipio	\$961.919.010																			

				<p><i>El 28 de diciembre de 2018 el alcalde municipal de Santa Bárbara presentó a Indeportes Antioquia solicitud de desembolso por la suma de \$961.919.010.</i></p> <p><i>Durante la ejecución del convenio no se pretendieron modificaciones como prórrogas, adiciones u otro sí.</i></p> <p><i>Al vencimiento del plazo del Convenio, el Municipio no realizó la rendición de cuentas a que se obligó pues no remitió la totalidad de los documentos requeridos que dieron cuenta de la ejecución total de los</i></p>			
--	--	--	--	---	--	--	--

				<p>recursos.</p> <p><i>Por lo anterior, INDEPORTES ANTIOQUIA remitió al Municipio de Santa Bárbara acta de liquidación bilateral del Convenio Interadministrativo No. 210 de 2018.</i></p> <p><i>El municipio de Santa Bárbara no concurrió a INDEPORTES a liquidar bilateralmente el Convenio, por lo que es procedente la liquidación judicial del mismo en los siguientes términos, por lo que es procedente la liquidación judicial</i></p>			
Descripción de otros asuntos:							
1. Analizar la procedencia de adelantar acción de repetición frente a los pagos realizados en el cumplimiento de la Sentencia No. 034 del 8 de septiembre de 2020							

modificada por la Sentencia de segunda instancia proferida el día 2 de marzo de 2023 en el proceso con radicado 05 001 23 33 000 2013 00980 00 adelantado por la señora GLENIS TORO ALVAREZ.

Los miembros del comité de conciliación se acogieron al concepto del abogado externo y recomendaron no ejercer la acción de repetición.

2. Seguimiento a la medida cautelar ordenada en acción popular de Guarne con radicado 05001-23-33-000-2022-00872-00
3. Socialización de informe rendido en el comité de verificación en acción popular de Dabeiba con radicado 05001333302120220043000

**Acta No. 22 del 29 de noviembre de 2023**

N. Proceso/solicitud	Convocante/demandante	Convocatorias/demandados	Medio de control	Hechos (resumen)	Pretensiones	Recomendación del Comité	Seguimiento a la decisión

Descripción de otros asuntos:

Socialización de los compromisos generados por el Comité de Conciliación en cada sesión

**Acta No. 023 del 12 de diciembre de 2023**

N. Proceso/solicitud	Convocante/demandante	Convocatorias/demandados	Medio de control	Hechos (resumen)	Pretensiones	Recomendación del Comité	Seguimiento a la decisión
05001 23 33 000 2023 00435 00	CONSORCIO EXTERMO RH POSITIVO	INDEPORTES ANTIOQUIA	CONTROVERSIA CONTRA CTAULES	INDEPORTES ANTIOQUIA Y EL CONSORCIO EXTREMO RH POSITIVO suscribieron el día 27 de agosto de 2019 el contrato de prestación de servicios No 470 de 2019, cuyo objeto fue: "Ejecución de los Eventos Deportivos Institucionales de Indeportes	PRIMERO. Se declare la nulidad del acto administrativo Resolución Expedida por el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE INDEPORTES ANTIOQUIA CON RADICADO NÚMERO S2022000355 DEL 30 DE JUNIO DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA	No proponer fórmula conciliatoria	Se declara fallida la audiencia de conciliación y se fija el 30-01-2024 para práctica de pruebas

			<p><i>Antioquia periodo 2019</i>" por valor inicial de \$7.838.640.547 y con un plazo de ejecución comprendido desde la fecha de suscripción del acta de inicio y sin exceder el 31 de diciembre de 2019.</p> <p>Las partes realizaron tres modificaciones a las especificaciones técnicas y al valor del citado contrato de prestación de servicios No 470 de 2019, tras lo cual este quedó con un valor total de \$9.357.575.512, IVA INCLUIDO.</p> <p>Una vez finalizada la relación contractual, la supervisión designada por INDEPORTES encontró que el contratista no soportó la ejecución de los recursos entregados para la ejecución del objeto contractual a razón de \$4.697.697.746 y procedió a proyectar la liquidación bilateral en los términos consagrados en el art. 11 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>INDEPORTES remitió al contratista la minuta de la liquidación bilateral propuesta, en la cual se especificaba el valor que debía ser reintegrado por concepto de recursos no ejecutados, sin recibir respuesta aprobatoria de la misma. Frente al contenido de la liquidación bilateral proyectada por</p>	<p>UNILATERALMENTE EL CONTRATO 470 DE 2019", y la cual impone al contratista reintegrar a la Entidad CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/L (\$4.697.697.746) por concepto de recursos no ejecutados. La anterior pretensión se eleva con ocasión a que, de los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos, y de los elementos probatorios relacionados en la presente demanda se evidencia claramente el cumplimiento de las obligaciones contractuales en cabeza del CONSORCIO EXTREMO RH+ originadas con ocasión a la celebración del contrato 470 de 2019, el cual tuvo como objeto la "EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS INSTITUCIONALES DE INDEPORTES ANTIOQUIA PERIODO 2019".</p> <p>SEGUNDO. Que, en caso de haya lugar, sea declarada la liquidación judicial del CONTRATO 470 DE 2019 celebrado entre INDEPORTES ANTIOQUIA y CONSORCIO EXTREMO RH+</p> <p>TERCERO. Que, INDEPORTES ANTIOQUIA, pague por concepto de restablecimiento de derechos en cabeza del CONSORCIO EXTREMO RH+ a título de daño emergente futuro la suma de QUINIENTOS CINCUENTA</p>		
--	--	--	---	---	--	--



				<p>el Instituto y enviada para a probación al contratista, el CONSORCIO EXTREMO RH POSITIVO consideró que no debía los recursos monetarios incluidos en ella. Adujo, en términos generales, que al ser el contrato 470 de 2019 uno de prestación de servicios no estaba en la obligación de presentar detalladamente los soportes de exigidos por la supervisión y que las actividades consagradas en el contrato sí se habían cumplido durante la ejecución del mismo</p> <p>El Instituto procedió a realizar la liquidación unilateral del contrato 470 de 2019, conforme lo permite la normatividad vigente, para lo cual expidió la Resolución S2022000355 del 30 de junio de 2022, en cuyo balance financiero se dejó expreso que EL CONSORCIO RH POSITIVO estaba en la obligación de reintegrar a INDEPORTES ANTIOQUIA la suma de \$4.697.697.746 por concepto de valor no ejecutado y que no fue debidamente soportado por parte del contratista.</p> <p>La entidad expidió la Resolución S2022000355 del 30 de junio de 2022, mediante la cual liquidó unilateralmente el contrato 470, dando oportunidad al contratista de</p>	<p>SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (550 SMLMV), suma representada en el valor monetario que saldrá del patrimonio del CONSORCIO EXTREMO RH+, con ocasión a los honorarios generados en virtud de contrato de prestación de servicios profesionales celebrado entre la suscrita apoderada y el CONSORCIO EXTREMO RH+. Lo anterior, de conformidad con el referido contrato de prestación de servicios profesionales que me permito anexar a la demanda.</p> <p>CUARTO. Que, a título de restablecimiento del derecho, se le reconozcan también a mi mandante, los perjuicios morales que como consecuencia al daño al buen nombre ha sufrido por los actos administrativos cuya nulidad se solicita en cuantía equivalente al máximo reconocido por la jurisprudencia y la Ley al momento de proferirse el fallo.</p> <p>QUINTO. Que, a título de restablecimiento del derecho, se ordene también, que, para efectos del Registro Único de Proponentes de mi mandante, se ordene tener en cuenta la totalidad del contrato ejecutado, la prestación de servicios y el suministro de bienes objeto del contrato, contemplado en los pliegos de condiciones del proceso de licitación pública LP 002 de 2019, abierto por el INDEPORTES ANTIOQUIA</p>		
--	--	--	--	---	--	--	--

				<p>agotar la vía gubernativa frente a este acto administrativo, como efectivamente sucedió.</p> <p>Esta resolución se notificó personalmente al correo electrónico dispuesto por el Consorcio Extremo RH Positivo y luego por aviso bajo oficio con radicado No 202203003663 del 7 de julio de 2022.</p> <p>El Consorcio Extremo RH Positivo presentó recurso de reposición frente a este acto administrativo, el cual le fue revocado parcialmente por la entidad mediante la Resolución S2022000561 del 23 de septiembre de 2022, salvo en el contenido de las sumas de dinero adeudadas por el contratista, cuya notificación por aviso se dio a través de oficio enviado con el consecutivo No 202203005462 del 3 de octubre de 2022.</p> <p>De esta manera quedó ejecutoriada la liquidación unilateral del contrato 470 de 2019, suscrito entre el Instituto Departamental de Deportes de Antioquia y el Consorcio Extremo RH Positivo y en firme la obligación del contratista de reintegrar la suma de \$4.654.796.541,96.</p>	<p>SEXTO. Condenar a la parte demandada en costas, agencias en derecho, y demás gastos en que se incurra en el presente proceso No proponer fórmula conciliatoria El 14 de diciembre de 2023 se lleva a cabo la audiencia inicial, la cual se declara fallida y se fija el 30-01-2024 para práctica de pruebas</p>		
05001 23330	INDEP ORTE	MUNICIPI O DE	Controver sias	El 28 de diciembre de 2018 entre Indeportes Antioquia y el Municipio	Liquidese judicialmente el Convenio Interadministrativo No. 210 de 2018	Presentar fórmula	Acta No. 018 del 13-12-2023, la cual suspende

00202 20098 500	S ANTIO QUIA	SANTA BÁRBAR A	contractua les	<p>de Santa Bárbara se celebró el Convenio Interadministrativo No. 210 de 2018 cuyo objeto era la "construcción de la cancha de fútbol en el municipio de Santa Bárbara".</p> <p>El valor del convenio ascendió a la suma de MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL DIEZ PESOS M/L (\$1.961.919.010), de los cuales NOVECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL DIEZ PESOS M/L (\$961.919.010) serían financiados por Indeportes Antioquia.</p> <p>El plazo pactado en el Convenio fue hasta el 31 de diciembre de 2018.</p> <p>El 28 de diciembre de 2018 el alcalde municipal de Santa Bárbara presentó a Indeportes Antioquia solicitud de desembolso por la suma de \$961.919.010.</p> <p>Durante la ejecución del convenio no se pretensaron modificaciones como prórrogas, adiciones u otro sí.</p> <p>Al vencimiento del plazo del Convenio, el Municipio no realizó la rendición de cuentas a que se</p>	<p>como se detalla a continuación</p> <table border="1" data-bbox="1039 300 1312 625"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Valor del contrato</td> <td>\$1.961.919.010</td> </tr> <tr> <td>Valor pagado</td> <td>\$961.919.010</td> </tr> <tr> <td>Valor ejecutado</td> <td>\$0</td> </tr> <tr> <td>Valor no ejecutado</td> <td>\$1.961.919.010</td> </tr> <tr> <td>Valor reintegrado por rendimientos financieros</td> <td>\$3.336.676</td> </tr> <tr> <td>Valor pendiente de reintegro por parte del municipio</td> <td>\$961.919.010</td> </tr> </tbody> </table> <p>Condénese al Municipio a reintegrar a INDEPORTES los recursos financiados más los correspondientes rendimientos financieros causados desde la fecha del desembolso y hasta la fecha de reintegro efectivo.</p> <p>Que las anteriores sumas sean debidamente indexadas. Que se condene en costas a la demandada.</p> <p>Que se dé cumplimiento a la sentencia en los términos previstos en los artículos 187 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.</p>	Concepto	Valor	Valor del contrato	\$1.961.919.010	Valor pagado	\$961.919.010	Valor ejecutado	\$0	Valor no ejecutado	\$1.961.919.010	Valor reintegrado por rendimientos financieros	\$3.336.676	Valor pendiente de reintegro por parte del municipio	\$961.919.010	<p>conciliatoria al municipio de Santa Bárbara por la suma de \$13.401.149, dinero que deberá ser depositado en la cuenta de ahorros No. 415-82699-9 del Banco de Occidente a más tardar al 29 de diciembre de 2023</p>	<p>la audiencia para efectos de que el Ministerio Público en el término de cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente a esta audiencia, allegue pronunciamiento respecto de la propuesta realizada y la aceptación de la misma</p>
Concepto	Valor																				
Valor del contrato	\$1.961.919.010																				
Valor pagado	\$961.919.010																				
Valor ejecutado	\$0																				
Valor no ejecutado	\$1.961.919.010																				
Valor reintegrado por rendimientos financieros	\$3.336.676																				
Valor pendiente de reintegro por parte del municipio	\$961.919.010																				

				<p>obligó pues no remitió la totalidad de los documentos requeridos que dieron cuenta de la ejecución total de los recursos.</p> <p>Por lo anterior, INDEPORTES ANTIOQUIA remitió al Municipio de Santa Bárbara acta de liquidación bilateral del Convenio Interadministrativo No. 210 de 2018.</p> <p>El municipio de Santa Bárbara no concurrió a INDEPORTES a liquidar bilateralmente el Convenio, por lo que es procedente la liquidación judicial del mismo en los siguientes términos, por lo que es procedente la liquidación judicial</p>													
<b>Acta No. 024 del 21 de diciembre de 2023</b>																	
N. Proceso/solicitud	Convocante/demandante	Convocados/demandados	Medio de control	Hechos (resumen)	Pretensiones	Recomendación del Comité	Seguimiento a la decisión										
E-2023 – 745691	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE	INDEPORTES ANTIOQUIA	CONTRVERSIA CONTRACTUALES	Entre INDEPORTES ANTIOQUIA y la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, el día 26 del mes de junio del año 2019, se celebró el Contrato Interadministrativo No. 443 de 2019, cuyo objeto consistió en la "Interventoría técnica, ambiental, administrativa, financiera, social, de seguridad en el trabajo y legal a la construcción del parque de deportes a motor de Antioquia - Central Park Etapa 1 (fase 1 y	Primera. Que la entidad convocada acepte liquidar el Contrato Interadministrativo 443 de 2019, como se detalla a continuación: <table border="1" style="margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Valor final del contrato</td> <td>6.218.943.016,00</td> </tr> <tr> <td>Valor pagado</td> <td>5.709.007.616,00</td> </tr> <tr> <td>Valor ejecutado y soportado</td> <td>5.934.396.450,00</td> </tr> <tr> <td>Valor pendiente de pago</td> <td>225.378.834,00</td> </tr> </tbody> </table>	CONCEPTO	VALOR	Valor final del contrato	6.218.943.016,00	Valor pagado	5.709.007.616,00	Valor ejecutado y soportado	5.934.396.450,00	Valor pendiente de pago	225.378.834,00	NO CONCILIAR	Audiencia extrajudicial el 23 de enero de 2024, la cual se declaró fallida.
CONCEPTO	VALOR																
Valor final del contrato	6.218.943.016,00																
Valor pagado	5.709.007.616,00																
Valor ejecutado y soportado	5.934.396.450,00																
Valor pendiente de pago	225.378.834,00																

ANTIOQUIA				<p>2), con un plazo estimado de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2019 (Prueba No. 1) El valor inicial del contrato se estimó en la suma de TRES MIL CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$3.128.568.000) El día 16 de julio de 2019, se suscribió el acta de inicio del Contrato Interadministrativo No. 443 de 2019. (Prueba No. 2). Durante la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 443 de 2019, se presentaron las siguientes modificaciones (Prueba No. 3):</p> <table border="1" data-bbox="674 553 1077 1114"> <thead> <tr> <th colspan="2">MODIFICACIONES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="674 570 827 740">MODIFICACIÓN 01 (Prueba No. 3.1).</td> <td data-bbox="827 570 1077 740">           Suscrita el 26 de diciembre del año 2019, en la cual se establece:             1) ADICIÓN 01: adición por valor de \$582.375.000, quedando un valor total de contrato de \$3.710.943.000             2) PRÓRROGA 1: prorrogar el plazo de ejecución por el término de cinco (5) meses, esto es, hasta el 31 de mayo de 2020.         </td> </tr> <tr> <td data-bbox="674 740 827 837">ACTA DE SUSPENSIÓN 1 (Prueba No. 3.2)</td> <td data-bbox="827 740 1077 837">           Suscrita el 26 de marzo de 2020, en la cual se establece:            "(...) la suspensión parcial de la ejecución del contrato 443 de 2019, por el término de treinta y un (31) días contados a partir del día 26 de marzo del 2020 y hasta el día 25 de abril del 2020 (...)"         </td> </tr> <tr> <td data-bbox="674 837 827 935">ACTA DE SUSPENSIÓN 2 (Prueba No. 3.3)</td> <td data-bbox="827 837 1077 935">           Suscrita el 23 de abril de 2020, en la cual se establece:            "(...) la suspensión parcial de la ejecución del contrato nº 443 de 2019, por el término de treinta y ocho (38) días, contados a partir del 24 de abril de 2020 y hasta el día 31 de mayo de 2020 (...)"         </td> </tr> <tr> <td data-bbox="674 935 827 1016">MODIFICACIÓN 02 (Prueba No. 3.4)</td> <td data-bbox="827 935 1077 1016">           Suscrita el 29 de mayo de 2020, en la cual se establece prorrogar el plazo de ejecución del contrato por el término de un (1) mes, esto es, hasta el 30 de junio de 2020. (PRORROGA 2)         </td> </tr> <tr> <td data-bbox="674 1016 827 1114">MODIFICACIÓN 03 (Prueba No. 3.5)</td> <td data-bbox="827 1016 1077 1114">           Suscrita el 19 de junio de 2020, en la cual se establece:             1) ADICIÓN 02 adicionar el valor del contrato en la suma de \$953.871.804, para un valor total de contrato de \$4.664.814.804.         </td> </tr> </tbody> </table>	MODIFICACIONES		MODIFICACIÓN 01 (Prueba No. 3.1).	Suscrita el 26 de diciembre del año 2019, en la cual se establece:  1) ADICIÓN 01: adición por valor de \$582.375.000, quedando un valor total de contrato de \$3.710.943.000  2) PRÓRROGA 1: prorrogar el plazo de ejecución por el término de cinco (5) meses, esto es, hasta el 31 de mayo de 2020.	ACTA DE SUSPENSIÓN 1 (Prueba No. 3.2)	Suscrita el 26 de marzo de 2020, en la cual se establece: "(...) la suspensión parcial de la ejecución del contrato 443 de 2019, por el término de treinta y un (31) días contados a partir del día 26 de marzo del 2020 y hasta el día 25 de abril del 2020 (...)"	ACTA DE SUSPENSIÓN 2 (Prueba No. 3.3)	Suscrita el 23 de abril de 2020, en la cual se establece: "(...) la suspensión parcial de la ejecución del contrato nº 443 de 2019, por el término de treinta y ocho (38) días, contados a partir del 24 de abril de 2020 y hasta el día 31 de mayo de 2020 (...)"	MODIFICACIÓN 02 (Prueba No. 3.4)	Suscrita el 29 de mayo de 2020, en la cual se establece prorrogar el plazo de ejecución del contrato por el término de un (1) mes, esto es, hasta el 30 de junio de 2020. (PRORROGA 2)	MODIFICACIÓN 03 (Prueba No. 3.5)	Suscrita el 19 de junio de 2020, en la cual se establece:  1) ADICIÓN 02 adicionar el valor del contrato en la suma de \$953.871.804, para un valor total de contrato de \$4.664.814.804.	<p>Segunda: Que la entidad convocada proceda a pagar a la convocante, la suma de DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$225.378.834), que corresponde a la diferencia entre el valor total ejecutado y el pagado a raíz del Contrato Interadministrativo 443 de 2019.</p>		
MODIFICACIONES																			
MODIFICACIÓN 01 (Prueba No. 3.1).	Suscrita el 26 de diciembre del año 2019, en la cual se establece:  1) ADICIÓN 01: adición por valor de \$582.375.000, quedando un valor total de contrato de \$3.710.943.000  2) PRÓRROGA 1: prorrogar el plazo de ejecución por el término de cinco (5) meses, esto es, hasta el 31 de mayo de 2020.																		
ACTA DE SUSPENSIÓN 1 (Prueba No. 3.2)	Suscrita el 26 de marzo de 2020, en la cual se establece: "(...) la suspensión parcial de la ejecución del contrato 443 de 2019, por el término de treinta y un (31) días contados a partir del día 26 de marzo del 2020 y hasta el día 25 de abril del 2020 (...)"																		
ACTA DE SUSPENSIÓN 2 (Prueba No. 3.3)	Suscrita el 23 de abril de 2020, en la cual se establece: "(...) la suspensión parcial de la ejecución del contrato nº 443 de 2019, por el término de treinta y ocho (38) días, contados a partir del 24 de abril de 2020 y hasta el día 31 de mayo de 2020 (...)"																		
MODIFICACIÓN 02 (Prueba No. 3.4)	Suscrita el 29 de mayo de 2020, en la cual se establece prorrogar el plazo de ejecución del contrato por el término de un (1) mes, esto es, hasta el 30 de junio de 2020. (PRORROGA 2)																		
MODIFICACIÓN 03 (Prueba No. 3.5)	Suscrita el 19 de junio de 2020, en la cual se establece:  1) ADICIÓN 02 adicionar el valor del contrato en la suma de \$953.871.804, para un valor total de contrato de \$4.664.814.804.																		

	<p>2) PRÓRROGA 3 prorrogar el plazo de ejecución del contrato por el término de dos (2) meses y quince (15) días, contados desde el 01 de Julio de 2020 hasta el 15 de septiembre del 2020 ambos días inclusive.</p>
MODIFICACIÓN 04 (Prueba No. 3.6)	<p>Suscrita el 15 de septiembre de 2020, en la cual se establece: PRÓRROGA 3</p> <p>Prorrogar el plazo de ejecución del contrato por el término de un (1) mes, contando desde el 16 de septiembre de 2020, hasta el 15 de octubre de 2020</p>
MODIFICACIÓN 05 (Prueba No. 3.7)	<p>Suscrita el 15 de octubre de 2020, en la cual se establece:</p> <p>PRÓRROGA 4 Prorrogar el plazo de ejecución del contrato por el término de dos (2) meses y quince (15) días, contando desde el 16 de octubre de 2020, hasta el 30 de diciembre de 2020</p> <p>ADICIÓN 3 Adicionar el contrato 443 de 2019 en la suma de \$1.045.128.212, para un valor total de contrato de \$5.709.943.016</p>
ACTA DE SUSPENSIÓN 3 (Prueba No. 3.8)	<p>Suscrita el 30 de diciembre de 2020, en la cual se establece: Suspender la ejecución del Contrato No443 de 2019, por el término de Veinte (20) días, contados a partir del treinta (30) de diciembre 2020 hasta el diecinueve (19) de enero del 2021 por las razones antes expuestas.</p>
ACTA DE REINICIO (Prueba No. 3.9)	<p>Suscrita el 19 de enero de 2021, en la cual se establece: Reiniciar la ejecución del Contrato No. 443 de 2019 a partir del día 19 de enero de 2021.</p>
MODIFICACIÓN 06 (Prueba No. 3.10)	<p>Suscrita el 19 de enero de 2021, en la cual se establece: Prorrogar el Contrato 443 de 2019, por un treinta (30) días, es decir desde el 19 de enero de 2021 hasta el 17 de febrero de 2021. PRÓRROGA 5.</p>
ACTA ACLARATORIA 1 (Prueba No. 3.10.1)	<p>Suscrita el 12 de febrero de 2021, en la cual se precisa el tiempo de prórroga contenido en la modificación 6 así: prorrogar el contrato 443 de 2019 por un (1) mes, es decir, desde el 19 de enero de 2021 hasta el 19 de febrero de 2021.</p>
MODIFICACIÓN 07 (Prueba No. 3.11)	<p>Suscrita el 19 de febrero de 2021, en la cual se establece:</p> <p>PRÓRROGA 6 Prorrogar el Contrato 443 de 2019, por dos (2) meses más, es decir desde el 20 de febrero de 2021 hasta el 20 de abril de 2021.</p> <p>ADICIÓN 4 Adicionar el contrato 443 de 2019 en la suma de \$509.000.000, para un <b>valor total final de contrato de \$6.218.943.016</b></p>
ACTA DE SUSPENSIÓN 4 (Prueba No. 3.12)	<p>Suscrita el 15 de marzo de 2021, en la cual se establece: suspender la ejecución del contrato 443 de 2019, por el término de 1 mes y 24 días contados a partir del 18 de marzo 2021 hasta 12 de mayo de 2021.</p>
ACTA DE REINICIO (Prueba No. 3.13)	<p>Suscrita el 28 de abril de 2021 en la cual se establece: Reiniciar anticipadamente la ejecución del Contrato No. 443 de 2019 a partir del día 29 de abril de 2021.</p> <p>El plazo pendiente por ejecución del contrato es de treinta y tres (33) días, es decir, el Contrato No. 443 de 2019, tiene un plazo por ejecutar contado desde el 29 de abril de 2021, hasta el 01 de junio de 2021.</p>

 Antioquia. (604) 5200890 ext(s). 1000 - 1371  
[www.indeportesantioquia.gov.co](http://www.indeportesantioquia.gov.co)


En ejecución del Contrato Interadministrativo No. 443 de 2019, la Institución realizó y ejecutó el objeto contractual del presente contrato interadministrativo, en el marco del mismo, realizó la entrega y radicación de todos los informes mensuales y los demás solicitudes por la entidad contratante

## Descripción de otros asuntos:

1. Socialización Sentencia No. 36 del 19 de diciembre de 2023 proferida por el Juzgado Treinta y Siete Administrativo Circuito Judicial de Medellín en proceso 05001 33 33 015 2022 00280 00.
2. Seguimiento a los procesos judiciales donde se encuentra vinculado Indeportes Antioquia, en calidad de demandante o demandado

**Acta No. 01 del 3 de agosto de 2023**

N. Proceso/solicitud	Convocante/demandante	Convocados/demandados	Medio de control	Hechos (resumen)	Pretensiones	Recomendación del Comité	Seguimiento a la decisión														
05001 23330 00202 20122 800	Indeportes Antioquia	Municipio de Arboletes	Controversias contractuales	<p><i>El 6 de junio de 2019 entre Indeportes Antioquia y el Municipio de Arboletes se celebró el Convenio Interadministrativo No. 433 de 2019 cuyo objeto era la "cofinanciación para la construcción del patinódromo en el Municipio de Arboletes".</i></p> <p><i>El valor del referido convenio ascendió a la suma de \$1.415.890.577, de los cuales INDEPORTES ANTIOQUIA financió \$1.249.301.580 y el Municipio de Arboletes</i></p>	<p>Que se liquide judicialmente el convenio interadministrativo No. 433 de 2019 como se detalla a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Valor del convenio</td> <td>\$1.415.890.577</td> </tr> <tr> <td>Valor pagado</td> <td>\$ 1.249.301.580</td> </tr> <tr> <td>Valor ejecutado</td> <td>\$ 0</td> </tr> <tr> <td>Valor no ejecutado</td> <td>\$ 1.415.890.577</td> </tr> <tr> <td>Valor reintegrado rendimientos financieros</td> <td>Sin definir</td> </tr> <tr> <td>Valor pendiente de pago</td> <td>\$ 1.249.301.580</td> </tr> </tbody> </table> <p>Como consecuencia de lo anterior, condénese al Municipio de Arboletes a reintegrar a INDEPORTES ANTIOQUIA la suma de \$1.249.301.580 así como al reintegro del 100% de los rendimientos financieros generados sobre el valor desembolsado por Indeportes Antioquia, según certificación bancaria.</p>	CONCEPTO	VALOR	Valor del convenio	\$1.415.890.577	Valor pagado	\$ 1.249.301.580	Valor ejecutado	\$ 0	Valor no ejecutado	\$ 1.415.890.577	Valor reintegrado rendimientos financieros	Sin definir	Valor pendiente de pago	\$ 1.249.301.580	Se propone formula conciliatoria con el Municipio de Arboletes	El 24/03/2023 se reforma la demanda por parte de indeportes el 29/03/2023 se remite el expediente al despacho 21 DEL TRIBUNAL
CONCEPTO	VALOR																				
Valor del convenio	\$1.415.890.577																				
Valor pagado	\$ 1.249.301.580																				
Valor ejecutado	\$ 0																				
Valor no ejecutado	\$ 1.415.890.577																				
Valor reintegrado rendimientos financieros	Sin definir																				
Valor pendiente de pago	\$ 1.249.301.580																				

				<p>aportó \$166.588.997.</p> <p><i>El plazo de ejecución pactado en el Convenio fue de seis meses sin superar el 31 de diciembre de 2019.</i></p> <p><i>El 25 de junio de 2019 las partes suscribieron el acta de inicio.</i></p> <p><i>El 2 de agosto de 2019 INDEPORTES ANTIOQUIA desembolsó al Municipio la totalidad del recurso.</i></p> <p><i>Durante la ejecución del Convenio no se suscribieron prórrogas, adiciones ni modificaciones.</i></p> <p><i>El 6 de junio de 2022 INDEPORTES ANTIOQUIA convocó al Municipio de Arboletes para liquidar bilateralmente el convenio.</i></p> <p><i>El Municipio de Arboletes no concurrió a la celebración del acta de liquidación</i></p>	<p>Las anteriores sumas sean debidamente indexadas</p> <p>Que se condene en costas a la demandada.</p> <p>Que se de cumplimiento a la sentencia en los términos previstos en los artículos 187 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.</p>		
--	--	--	--	---	---	--	--



				<i>bilateral</i>			
<p>Descripción de otros asuntos: Emitir pronunciamiento sobre recibir o no recursos del señor LUIS HERNAN ESCOBAR VELEZ, a quien se le adelanta proceso penal ante el Juzgado 06 penal del Circuito.</p> <p>Decisión: De forma unánime autorizan al Doctor BRAVO RESTREPO a recibir la suma de \$75.474.803 correspondiente a los valores reconocidos en el proceso penal y tasados por la Fiscalía General de la Nación.</p> <p>Se deja la constancia que el día 8 de agosto de 2023 se consigna a la cuenta de Indeportes la suma de \$34.000.000. adicionalmente por correo electrónico el abogado externo informa que según indicaciones de la apoderada del señor Luis Hernán los \$41.500.000 restantes, se pagaran en cuotas mensuales de \$2.300.000.</p>							

El Comité de Conciliación, durante el segundo semestre del 2023, cumplió con sus funciones legales y reglamentarias.

Se realizó estudio en materia de acciones de repetición.

Igualmente se informa que no se realizó análisis sobre llamamientos en garantía con fines de repetición, porque en el período transcurrido entre julio y diciembre de 2023 no se presentaron casos para el análisis.

Atentamente,

*Diana Fawcay G.*

 <b>INDEPORTES ANTIOQUIA</b>	<b>INFORME DE GESTIÓN COMITÉ DE CONCILIACIÓN</b>	F-PJ-11	Versión 02
			Aprobación: 24/02/2020

DIANA MARCELA DULCEY GUTIERREZ  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Calle 48 70-180 sector Estadio, Medellín - Antioquia. (604) 5200890 ext(s). 1000 - 1371  
[www.indeportesantioquia.gov.co](http://www.indeportesantioquia.gov.co)

